



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: Bu. 1-1956

### DESCRIPCIÓN ANUAL

articulares . . . . . 600 ptas.  
entres oficiales . . . . . 500 ptas.

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas — De años anteriores: 10 pesetas

### INSERCCIONES

No gratuita, 5 ptas. primera  
Pagos por adelantado

ARCHIVO

Año 1975

Miércoles 17 de diciembre

Número 285

## DIPUTACION PROVINCIAL

### Suministros

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilmo. señor Presidente de esta Diputación, de conformidad con el Representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, resolvió, por Decreto de esta fecha, que los precios a que han de aplicarse los artículos de suministro facilitados a las tropas del Ejército y Guardia Civil, por los Ayuntamientos, durante el pasado mes de noviembre, sean los siguientes:

Ración de pan de 500 gramos, 8,95 pesetas.

Ración de pan de 400 gramos, 8,44 pesetas.

Idem de cebada de 4 kilogramos, 30,08 pesetas.

Idem de paja corta de 6 kilogramos, 12,48 pesetas.

El kilogramo de paja larga, 3,47 pesetas.

El kilogramo de carbón, 4,90 pesetas.

El kilogramo de leña, 1,75 ptas.

El kilogramo de aceite, 67,72 pesetas.

El litro de petróleo, 11,68 ptas.

Burgos, 10 de diciembre de 1975.  
El Secretario general, Julián Agut Fernández Villa.— El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

## Providencias Judiciales

### Audiencia Provincial

Don José Hermenegildo Moyna Ménguez, Presidente de la Audiencia Provincial de Burgos.  
Hago saber: Que por la presente

se deja sin efecto la requisitoria de este Tribunal, de fecha 11 de julio de 1969, por la que se interesaba la detención e ingreso en prisión del procesado Joaquín González Guijarro, hijo de Joaquín y Catalina, nacido el 10 de julio de 1925, soltero, mecánico, natural y vecino de Madrid, ya que al mismo le han sido aplicados los beneficios del Decreto de Indulto de 25 de noviembre último y sobreseida dicha causa.

Dado en Burgos, a once de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Presidente, José Hermenegildo Moyna Ménguez.— El Secretario, Francisco Olano.

### Burgos

Don Joaquín Juárez Gómez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en autos de juicio ejecutivo que se hará mención, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el Ilmo. señor don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo tramitados ante este Juzgado y entre partes: de una, como demandante, don Jesús Manuel García Gallardo y Martín Cobos, mayor de edad, casado, industrial, de Burgos, representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, y defendido

por el Letrado don Santiago Dalmau Moliner, y de otra, como demandado, don Francisco Fernández León, mayor de edad, casado, empleado, de Burgos, hoy en domicilio desconocido, declarado en rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que debo declarar y declarar bien despachada la ejecución, y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir la misma adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, don Francisco Fernández León, mayor de edad, casado, empleado, vecino que fue de Burgos, hoy en domicilio desconocido, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante, don Jesús Manuel García Gallardo y Martín, mayor de edad, casado, industrial, de Burgos, de la cantidad de veintidós mil setecientos setenta y seis pesetas de principal reclamado, intereses legales de dicha suma a razón del cuatro por ciento anual a partir de las fechas de los protestos, gastos de éstos en cuantía de mil ciento sesenta y dos pesetas, y las costas causadas y que se causen hasta su total y completo pago que, preceptivamente se imponen al demandado. Dada su rebeldía, notifíquesele esta sentencia personalmente si así lo solicita la parte actora dentro del término de cinco días, haciéndolo en otro caso por edictos, en la forma prevenida en la Ley.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Azpeurrutia.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la

suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe.—J. Juárez.—Rubricado.»

Para que conste, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en forma legal al demandado, don Francisco Fernández León, vecino que fue de Burgos, hoy en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Burgos, a dos de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Joaquín Juárez Gómez.—V.º B.º El Magistrado Juez, José María Azpeurrutia Moreno.

5897.—1.398,00

#### Anulación de requisitoria

Don Manuel Mateos Santamaria, Juez Municipal número uno en funciones en el número dos de Burgos,

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 118/1975, en la que se interesaba la comparecencia y busca de Francisco Fernández León, de 23 años, soltero, soldador, que tuvo su domicilio en Burgos, calle San Juan, núm. 1, para practicar diligencias de ejecución de sentencia en juicio de faltas núm. 118/75, al haberse averiguado su actual residencia y comparecido el mismo voluntariamente ante este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial», se expide la presente en Burgos, a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez Municipal, Manuel Mateos.

#### Miranda de Ebro

##### Cédulas de notificación

Don José Luis Sedano Arnáiz, Secretario del Juzgado Municipal de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio verbal civil núm. 57/75 tramitado por este Juzgado a instancia de doña Agustina Sáiz Carasa, contra don José Luis Beni Muñoz, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Miranda de Ebro, a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el señor don Se-

bastián Martínez Presa, Juez Municipal Sustituto de esta ciudad los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes, de la una como demandante, doña Agustina Sáiz Carasa, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de esta ciudad, y de la otra, como demandado, don José Luis Beni Muñoz, mayor de edad, casado, obrero y vecino de esta ciudad, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, por falta de pago.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda promovida por doña Agustina Sáiz Carasa contra don José Luis Beni Muñoz, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato existente entre ambas partes respecto del piso primero derecha de la vivienda número cuarenta y ocho de la calle Logroño de esta ciudad, propiedad de aquella, aperebiendo al demandado que lo deberá poner a la libre disposición de la actora dentro del plazo legal, y si no lo hace se llevará a cabo su lanzamiento a su costa, e imponiéndose las costas del juicio al demandado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al demandado rebelde en la forma que para éstos preceptúa la Ley a no ser que por la parte actora se interese su notificación personal dentro del término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sebastián Martínez Presa.—Sustituto.—(Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don José Luis Beni Muñoz que en la actualidad se halla en ignorado paradero, se publica la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, José Luis Sedano Arnáiz.

5.982.—1.104,00

D. José Luis Sedano Arnáiz, Secretario del Juzgado Municipal de Miranda de Ebro,

Doy fe: Que en el juicio de falta número 320 de 1975, seguido por este Juzgado Municipal, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia en la ciudad de Mi-

randa de Ebro, a 21 de noviembre de 1975.—Vistos por el señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez Municipal de la misma, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido por este Juzgado, sobre imprudencia con resultado de daños, en virtud de denuncia de diligencias previas número 430/75, del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Emilio Donoso Moralo, de 45 años de edad, casado, vigilante y vecino de esta ciudad y contra Manuel Pérez Ansótegui, de 45 años de edad, casado, comerciante y vecino de Bilbao.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Emilio Donoso Moralo, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia con resultado de daños, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de dos mil pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago a un día de arresto en prisión por cada 200 pesetas o fracción de ellas impagadas; y debo absolver y absuelvo a Manuel Pérez Ansótegui, de la supuesta falta de imprudencia con resultado de lesiones que le ha sido imputada, imponiéndose la multa de las costas al condenado, declarando de oficio la otra mitad de costas. Que asimismo condene a Emiliano Donoso Moralo a que indemnice a Manuel Pérez Ansótegui, en la cantidad de 26.300 pesetas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ramón Alonso Ochoa.—Firmado y Rubricado.

Y para que tenga lugar la notificación de la sentencia a Manuel Pérez Ansótegui, que tuvo su último domicilio en Bilbao, ignorándose su actual paradero, se publica la presente cédula en el B. O. de la provincia.

Miranda de Ebro, 24 de noviembre de 1975.—El Secretario, José Luis Sedano Arnáiz.

D. José Luis Sedano Arnáiz, Secretario del Juzgado Municipal de Miranda de Ebro,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 333/75, seguido por este Juzgado se ha dictado la resolución, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Auto.—En la ciudad de Miranda

de Ebro, a 28 de noviembre de 1975.—Su S.<sup>a</sup> por ante mí el Secretario, dijo, Que debía decretar y decretaba el libre sobreseimiento de estas actuaciones, con archivo de las mismas. Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así lo provee, manda y firma el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez Municipal de esta ciudad, de que doy fe.—José Ramón Alonso Ochoa.—José Luis Sedano Arnáiz. Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación a Isilda Mohino Rivero y a Laurindo Do Sousa Ramolho, que en la actualidad se encuentran residiendo en Francia, ignorándose su paradero, se publica la presente cédula en el B. O. de la provincia. Miranda de Ebro, 5 de diciembre de 1975.—El Secretario, José Luis Sedano Arnáiz.

D. José Luis Sedano Arnáiz, Secretario del Juzgado Municipal de Miranda de Ebro,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 328/75, seguido por este Juzgado Municipal, se ha dictado la resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—En Miranda de Ebro, a 28 de noviembre de 1975.—Su Señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía decretar y decretaba el sobreseimiento libre de estas actuaciones, con archivo de las mismas. Notifíquese la presente resolución a las partes.—Así lo provee, manda y firma el señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez Municipal de esta ciudad, de que doy fe.—José Ramón Alonso Ochoa.—José Luis Sedano Arnáiz, firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación a Werner Weisel, que en la actualidad está residiendo en Alemania, ignorándose su paradero, se publica la presente cédula en el Boletín Oficial de la provincia.

Miranda de Ebro, a 3 de diciembre de 1975.—El Secretario, José Luis Sedano Arnáiz.

### Salas de los Infantes

D. Angel Tudanca Sáiz, en funciones de Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Salas de los Infantes y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, se tramita expediente guber-

nativo número 9/1975, para la renovación de cargos de la Justicia Municipal de este partido, habiéndose presentado instancias solicitando los cargos que a continuación se indican, las personas siguientes:

Juez de Paz de Barbadillo del Mercado, don Alejandro Moral García y don Saturnino del Alamo Peña.

Juez de Paz de Hinojar del Rey, don Rufino Casado Martínez y don Esteban Aguilera Hernando.

Juez de Paz de Quintanarraya, don Teodoro Sebastián Sebastián.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan formularse observaciones y reclamaciones contra dichas solicitudes, las que deberán ser presentadas en este Juzgado.

Dado en Salas de los Infantes, a 24 de noviembre de 1975.—El Juez, Angel Tudanca Sáiz.—El Secretario, (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### Magistratura de Trabajo de Burgos

#### Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, don Emilio Molins Guerrero, en los autos núm. 749/75, seguidos ante esta Magistratura por don Carlos González de la Serna, contra la empresa herencia yacente y futuros e inciertos herederos de don José del Val Martínez, sobre despido, ha sido señalado el día dieciocho de los corrientes y hora de las 9,15 de su mañana para celebrar el acto de conciliación previo, y el mismo día, seguidamente para juicio, de no haber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa demandada herencia yacente y futuros e inciertos herederos de don José del Val Martínez, habiendo fallecido el titular D. José del Val Martínez, para dichos actos, así como para la prueba de confesión judicial en el juicio, en la persona de su representante legal, previniéndole que de no comparecer sin causa justificada le parará el perjuicio a que

hubiere lugar en derecho, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Delegación de Burgos

R. I.: 5.788. — Exp.: 27.308. — F. 607.

Asunto: Subestación 44/13,8 Kv., varias líneas a 13,2 Kv., subterráneas y dos estaciones de transformación para Stac, S. A.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a instancia de Stac, S. A., con domicilio en Burgos, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Stac, S. A., las instalaciones siguientes:

— Estación de transformación de la fábrica que el peticionario posee en Burgos, en el Polígono Industrial de Villalonquéjar, construida con perfiles laminados y fundaciones de hormigón, en recinto vallado alrededor, con los siguientes elementos: Conmutador selector de línea de entrada con mando en grupo, pararrayos auto-válvulas y equipo general de medida a 44 Kv. Interruptor automático de pequeño volumen de aceite marca Isodel, seccionador tripolar con mando en grupo, transformador de 2.000 Kva. de potencia y relación 44/13,2 Kv. Salidas a 13,2 Kv. en conducción subterránea hasta el centro de distribución a esa tensión situado en el mismo recinto de la ETD, y albergado en siete cabinas metálicas.

— Línea a 13,2 Kv., de 149 m. de longitud en conducción subterránea, con origen en la cabina núm. 4 del centro de distribución y final en el centro de transformación núm. 1 de la fábrica de Stac, S. A.

— Línea a 13,2 Kv., de 134 m. de longitud, en conducción subterránea, con origen en la cabina núm. 5 del centro de distribución y final en el centro de transfor-

meción núm. 2 de la mencionada fábrica.

—Centro de transformación número 1 de Stac, S. A., de tipo en local interior, con transformador de 1.000 Kva. de potencia y relación 13.200/398-230 V.

—Centro de transformación número 2 de Stac, S. A., de tipo en local interior, con transformador de 1.000 Kva. de potencia y relación 13.200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, 4 de diciembre de 1975.

—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

5.988.—1.350,00

R. I.: 2.718. — Exp.: 27.082. — F. 593.

Asunto: Líneas subterráneas a 13,2 Kv., y centros de transformación, de tipo lonja en Villarcayo.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para la instalación de varias líneas a 13,2 Kv., y centros de transformación de tipo lonja, en Villarcayo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III, del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

—Línea a 13,2 Kv., de 105 m. de longitud en conducción subterránea, con origen en la línea al centro de transformación Albajara, y final en el centro de transformación Albajara, en Villarcayo.

—Centro de transformación Albajara, en Villarcayo, de tipo en lonja de edificio, con transformador de 400 Kva. de potencia y relación 13.200/230-133 V.

—Línea a 13,2 Kv., de 177,80 m. de longitud en conducción subterránea, con origen en la línea al centro de transformación Vadillo y final en el centro de transformación Vadillo, en Villarcayo.

—Centro de Transformación Vadillo, en Villarcayo, de tipo en lon-

ja de edificio, con transformador de 400 Kva. de potencia y relación 13.200/230-133 V.

—Línea a 13,2 Kv. de 88,30 m. de longitud en conducción subterránea, con origen en la línea norte en conducción aérea al centro de transformación Santa Marina y final en el centro de transformación Santa Marina, en Villarcayo.

—Línea a 13,2 Kv., de 93,60 m. de longitud en conducción subterránea, con origen en la línea aérea Santa Marina, línea norte, y final en el centro de transformación Santa Marina, en Villarcayo.

—Centro de transformación Santa Marina, en Villarcayo, de tipo en lonja de edificio, con transformador de 400 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200 230-133 V.

—Línea a 13,2 Kv., de 65,40 m. de longitud, en conducción subterránea, con origen en la línea aérea al centro de transformación Camino de Horna, y final en el centro de transformación Camino de Horna, en Villarcayo.

—Centro de transformación Camino de Horna, en Villarcayo, de tipo en lonja de edificio, con transformador de 400 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200 230-133 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, 5 de diciembre de 1975.

—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

5.989.—1.650,00

R. I.: 857. — Exp.: 27.139. — F. 596.

Asunto: Ampliación de la estación transformadora de Papeleras del Arlanzón, S. A.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a instancia de Papeleras del Arlanzón, S. A., solicitando la autorización para la ampliación de la estación de transformación que el peticionario posee en Burgos, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Papeleras del Arlanzón, S. A., la ampliación de la subestación de transformación de la fábrica que el peticionario posee en Burgos, mediante la sustitución del transformador de 160 Kva. por otro de 500 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/230-133 V., instalándose asimismo un interruptor general automático a la entrada del embarrado a 13,2 Kv.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, 9 de diciembre de 1975.

—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

5.990.—675,00

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA  
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION  
DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

Aprobado por la Superioridad, la práctica del amojonamiento del monte número 146 del Catálogo de los U. P. de la provincia de Burgos, denominado «Dehesa San Martín y Montalar», sito en el término municipal de Santa Cruz de Juarros y perteneciente a su Ayuntamiento, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de 29 de septiembre de 1973.

Se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 20 de enero de 1976, a las 10 horas de su mañana, en el piquete número 1 del deslinde con el monte núm. 142 «El Granero», en la línea común de los términos municipales de Santa Cruz de Juarros y San Adrián de Juarros.

Dicha operación será efectuada por el Ingeniero Operador D. Gerardo Gonzalo Molina, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Regla-

mento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Burgos, 25 de noviembre 1975. El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

Con fecha 23 de noviembre de 1975, el Jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (Ministerio de Agricultura), comunica a este Servicio lo siguiente:

«El Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. Sr. Ministro (P.D.O.M. 4-6-70), con fecha 3 de noviembre de 1975, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

«Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 7-A del Catálogo de los U. P. de la provincia de Burgos, denominado «Manojar», de la pertenencia del Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel y sito en su término municipal cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 14 de enero de 1971.

Resultando: Que autozizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el B. O. de la provincia, el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación de los mojones en la fecha anunciada, extendiéndose las correspondientes actas suscritas de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando: Que durante el plazo hábil del periodo de vista, al que se dió la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Burgos, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a cabo.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se dió cumplimiento a cuanto se previene en

la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia, y dando curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano de deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del ICONA de Burgos, tiene el honor de proponer a V. I. se de por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 7-A, del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «Manojar», de la pertenencia del Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel y sito en su término municipal.

Lo que participo a V. S. para que cumplimente el art. 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y dé traslado a los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviar a V.S. los duplicados de las notificaciones firmadas por los interesados y haciendo constar la fecha de su recepción. La resolución se debe publicar también en el Boletín Oficial de la provincia, como notificación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca el Ayuntamiento.

Deberá advertirse, además, en el traslado a los interesados que esta resolución pone término a la vía administrativa y solo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 9 de diciembre de 1975. El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
JEFATURA PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE REFORMA  
Y DESARROLLO AGRARIO

Finalizada la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Quintanilla del Monte (Burgos), el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, ha resuelto entregar la posesión provisional y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente correspondan, a cuyo efecto, en el Ayuntamiento respectivo se halla expuesto y a disposición de todos los interesados el plano de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

A efectos de lo dispuesto en la legislación vigente se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 11 de diciembre de 1975. El Jefe Provincial, (ilegible).

Finalizada la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Sasamón (Burgos), el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, a tenor de lo dispuesto en el art. 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, ha resuelto entregar la posesión provisional y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente correspondan, a cuyo efecto, en el Ayuntamiento de Sasamón se halla expuesto y a disposición de todos los interesados el plano de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

A efectos de lo dispuesto en la legislación vigente se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 11 de diciembre de 1975. El Jefe Provincial, (ilegible).

Comisaría de Aguas del Duero

El Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, con domicilio

en Burgos, Plaza de Alonso Martínez, 7, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Arlanzón, 0,30 litros segundo, en término municipal de Cardañajimeno (Burgos), con destino a ensayos de aprovechamiento ganadero, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

**INFORMACION PUBLICA**

El sistema a emplear será:

Toma de aguas del río Arlanzón mediante electrobomba portátil que impulsará las aguas hasta el local propiedad del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el expediente durante el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro núm. 5 en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 10 de diciembre de 1975.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

se inicia la tubería de suministro y red de distribución (1.647,50 metros) a toda la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en esta Comisaría, General Mola, 28, Zaragoza, durante el plazo indicado y en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 3 de diciembre 1975.  
El Comisario Jefe, José I. Bodega.  
5.987.—810.00

**ADUANA DE BILBAO**

El Ilmo. Sr. Administrador de esta Aduana, en los expedientes de referencia, ha decretado imponer a Vds., la sanción prevista en los artículos 17 del D. de 30 junio de 1964 (B.O.E. de 1 de julio), que regula el Régimen de Importación Temporal de Automóviles y en el artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas, por infracción de los artículos 10 del mencionado Decreto.

Dichas sanciones deberán hacerse efectivas en la Oficina de Caja, dentro de los diez días hábiles siguientes al de recibo de esta notificación, significandoles que la falta de pago dentro del plazo indicado implicará la adopción de las medidas previstas en el artículo 19 del citado Decreto sobre dación del vehículo en pago de la multa, y su venta en pública licitación de la que en caso de que no cubra el importe de las responsabilidades impuestas, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo de esta Administración podrán Vds. interponer el oportuno recurso ante la Junta Arbitral de esta Aduana dentro contados a partir del siguiente al del plazo de quince días hábiles, de recibo de esta notificación.

Al mismo tiempo se les advierte que, en el supuesto de que soli-

citen la condonación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, no quedan Vds. exentos de ingresar en firme la multa impuesta.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Bilbao, 9 de diciembre de 1975.  
El Jefe de la Sección, (ilegible).

*Expedientes que se citan*

Importación I. T. A.—Expediente número 41/75.

Notificación de multa.

D. José Doesté Villalustre, Jaimillote (Vosgues) Francia.

Multa de 1.500 pesetas.

—OOO—

Importación I. T. A.—Expediente número 175/74.

Notificación de multa.

D. Lorenzo de Cunha Pedro.

Multa de 1.500 pesetas.

—OO—

Importación I. T. A.—Expediente número 47/75.

Notificación de multa.

D. Klaus Heimann, 466 Gelsenkirchen-Buer, Alberstr 10, Alemania.

Multa de 3.000 pesetas.

—OOO—

Importación I. T. A.—Expediente número 51/75.

Notificación de multa.

D. Omar Mfarram.

Multa de 1.500 pesetas.

—OO—

Importación I. T. A.—Expediente número 58/75.

Notificación de multa.

D. Antonio M. Fernandes, 6 rue de la Lumiere Bousges (Francia).

Multa de 1.500 pesetas.

—OO—

Importación I. T. A.—Expediente número 17/75.

Notificación de multa.

D. James Melrose.

Multa de 1.500 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

La Comisión Municipal Permanente en su sesión celebrada el día diez de diciembre en curso aprobó por unanimidad y sin discusión un Dictamen en el que entre otros particulares se dice:

«Que el puesto número 53 de la primera planta del Mercado de Abastos de la Zona Norte, destinado hasta hoy a la venta de quesos, pueda en lo sucesivo ser des-

tinado a la venta de despojos de carnes frescas.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en la legislación vigente, se abre un plazo de diez días en información pública para oír y resolver las reclamaciones que contra mencionado acuerdo pudieran presentarse, bien entendido que finalizado el plazo concedido, no será admitida ninguna reclamación que fuere presentada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 11 de diciembre de 1975.  
—El Secretario General (ilegible).

Por don Emiliano Serrano Hortiguéla, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a reparación de vehículos en la calle de Vitoria, 245, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del n.º 2 de Industrias y Actividades Molestantes, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en indicado plazo.

Burgos, 29 de septiembre 1975.  
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

5.978.—525,00

### Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Aprobada por el Ayuntamiento de esta villa la Ordenanza para la exacción de la tarifa por suministro de agua a domicilio, en la que se incluyen las cuotas señaladas por el Gobierno Civil de la provincia, queda expuesta al público, durante el plazo legal de quince días, a efectos de examen y presentación de reclamaciones, si hubiere lugar, previa publicación de este

anuncio en el B. O. de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Hontoria del Pinar, 11 de diciembre de 1975. — El Alcalde, M. Laguna.

### Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

Por este Ayuntamiento se instruye expediente sobre determinación provisional de las tarifas por suministro de agua potable a domicilio e industrias en general y, su posterior envío para su aprobación definitiva al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 48/1966 de 23 de julio sobre modificación parcial del Régimen Local y, acordada la exacción y aprobada simultáneamente la correspondiente Ordenanza Fiscal, queda dicho acuerdo y documentos expuestos al público en la Secretaría municipal durante quince días hábiles, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedrosa de Río Urbel, 9 de diciembre de 1975.—El Alcalde, Jacob Iglesia.

### Ayuntamiento de Valdezate

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de depuración de aguas residuales de esta villa de Valdezate confeccionado por el Ingeniero de Caminos don Miguel Bronchalo de la Vega, por importe de 955.674 pesetas, por el presente se hace saber que dicho proyecto y demás documentos que le integran, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días a los efectos de oír reclamaciones.

Valdezate, 26 de noviembre de 1975.—El Alcalde, (ilegible).

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

Autorizado por el Servicio de ICONA de esta provincia de Burgos el aprovechamiento de los pas-

tos de los montes de utilidad pública que se mencionan, por el presente se anuncia la subasta de este aprovechamiento, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al que se cumplan veinte desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Monte «Páramo», núm. 111 del Catálogo, para 48 reses de ganado lanar o su equivalencia, bajo el tipo de licitación de 2.160 pesetas. Plazo de duración de este aprovechamiento: hasta fin de diciembre de 1976.

Monte «Gancharra», núm. 109, para 450 reses lanares, bajo la tasación de 20.250 pesetas y por el mismo tiempo de duración que el anterior monte.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y demás datos relacionados con esta subasta, se hallan de manifiesto en esta Alcaldía, donde pueden ser libremente examinados por quienes lo deseen.

Carcedo de Burgos, 10 de diciembre de 1975.—El Alcalde, Jerónimo Bravo.

5948.—546,00

### Ayuntamiento de Puras de Villafranca

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA este Ayuntamiento pone en conocimiento de cuantos puedan estar interesados al efecto, que a los 20 días hábiles a partir de la publicación en este B. O. tendrá lugar la subasta de 230 haysas del monte Monte Suso, núm. 32 de los de U. P. con las siguientes características.

230 haysas que cubican 289 metros cúbicos, y 75 metros cúbicos de leñas de sus copas con una tasación global de 227.460 pesetas.

Se anuncia así mismo y para el mismo día la subasta de otro aprovechamiento de 800 robles en el monte denominado Valloca, con las siguiente características:

800 robles que cubican 200 metros cúbicos, con una tasación inicial de 120.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el salón de este Ayuntamiento, a las 12 y 13 horas, respectivamente.

Los señores licitadores deberán presentarse con sus respectivos carnets una hora antes de la subasta.

Puras de Villafranca, 29 de no-

viembre de 1975.—El Alcalde, Lucas González.

5949.—489,00

**Ayuntamiento de Gredilla de Sedano**

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, a las diez horas del primer día hábil, después de transcurridos veinte días —también hábiles— de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos de esta Consistorial la subasta de pastos del monte denominado «Las Puertas» de esta pertenencia, núm. 311 del Catálogo de los de Utilidad Pública, y su aprovechamiento en el próximo año de 1976, pudiendo pastar en él 20 reses vacunas, y bajo el tipo de tasación o licitación de 6.300 pesetas.

En el mismo día y lugar, a las doce horas, se efectuará la subasta de pastos del monte denominado «Marojal» de esta pertenencia, núm. 310 del catálogo de los de Utilidad Pública, y su aprovechamiento en el próximo año de 1976, pudiendo pastar en él 300 reses lanaras, y bajo el tipo de licitación de 13.500 pesetas.

Las plicas para optar en ambas subastas podrán presentarse hasta una hora antes de comenzar el acto.

La fianza provisional en cada una de ambas subastas será la cantidad equivalente al 5 % de la tasación, y la definitiva, al 6 % de la misma.

De quedar desiertas, se celebrará una segunda subasta al décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la celebración de las primeras y en igual lugar y hora.

Gredilla de Sedano, a 9 de diciembre de 1975.—El Alcalde, Justino Díez.

5.984.—720,00

**Junta vecinal de Gredilla la Polera**

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, a los veintiún días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, y a las doce horas, en el salón de actos de esta

Junta, tendrá lugar la subasta de los pastos de los montes «El Cerro» y «Cuesta Llana», bajo el tipo de licitación de 17.235 pesetas, cuyo precio índice es el doscientos por ciento de la tasación.

La fianza provisional será el 5 por ciento de la tasación y la definitiva el 6 % de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Junta hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta, acompañadas del documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional y declaración de no hallarse el recurrente incurso en incompatibilidades legales.

El pliego de condiciones y demás circunstancias se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Todo ello se ajustará al plan publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del 16 de octubre de 1953.

Presidirá la subasta el señor Presidente de la Junta o Delegado con la asistencia posible de un funcionario de Montes y del Secretario de la Junta que dará fe del acto.

Gredilla la Polera, 13 de diciembre de 1975.—El Presidente, Francisco Arnaiz.

5.985.—699,00

**Anuncios Particulares**

**Constitución Comunidad de Regantes**

Don Ezequiel Sáez Marín, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villahoz.

Hago saber:

Que habiendo sido solicitada por la mayoría de los regantes del cauce denominado de La Reyerta, la constitución de la correspondiente Comunidad a virtud de lo dispuesto en el núm. 2 de la Instrucción aprobada por R. O. de 25 de junio de 1884, modificada por Orden Ministerial de 10 de diciembre de 1941, ya que esta Hermandad es Entidad cabeza de la colectividad peticionaria, según se preceptúa en el Decreto de 17 de julio de 1944 y Orden de la Presidencia de 23 de marzo de 1945, se convoca de acuerdo con la vigente legislación de aguas, a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas, incluidos los industriales que de algún modo las uti-

licen del cauce de la Reyerta antes citado a la reunión que a tal objeto tendrá lugar el día 7 de enero de 1976 a las cinco horas en primera convocatoria, y a las 5.30 horas en segunda, en el domicilio de esta Hermandad, sito en la Plaza del Generalísimo Franco.

Villahoz, a 11 de diciembre de 1975.—El Presidente, Ezequiel Sáez Marín.

5.961.—610,00

**CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS**

Extravío de la libreta número 83.201-3, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta escolar número 5.456-7, de la Oficina de Lerma.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío del resguardo de valores número 15.371/000, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número 84.250-8, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número 94.668-2, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número 676-0, de la Oficina de Villaquirán de los Infantes.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número 2.401-8, de la Oficina de Villadiago.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío de la libreta número 4.299-8, de la Oficina Urbana número 3.

Plazo de reclamaciones, 15 días.  
5.850.—600,00

**MUTUA PROVINCIAL**

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, número 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

ESPOLON. 20.—BURGOS

IMPRENTA PROVINCIAL